

RESOLUCIÓN, DE 9 DE JUNIO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA DENOMINADA "CASA DUESO" EN FRAGA (HUESCA) EN ALGUNA DE LAS CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 3/1999, DE 10 DE MARZO, DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de marzo de 2008 tiene entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón escrito de la Asociación de Acción para la Defensa del Patrimonio Aragonés (APUDEPA) solicitando la incoación de expediente para la declaración de la denominada "Casa Dueso", en Fraga, como Bien de Interés Cultural o, subsidiariamente, como Bien Catalogado o Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés.

SEGUNDO.- Con el fin de poder realizar visita "in situ", el día 15 de abril de 2008 la Dirección General de Patrimonio Cultural remite escrito al Ayuntamiento de Fraga para que concreten una fecha en la que se puedan desplazar los técnicos competentes para elaborar los informes necesarios que permitieran resolver sobre la citada solicitud.

TERCERO.- El día 17 de mayo pasado, la Asociación de Acción para la Defensa del Patrimonio Aragonés (APUDEPA) remite nuevo escrito poniendo de manifiesto que han tenido conocimiento del inicio de las obras de derribo de la denominada "Casa Dueso" por lo que solicitan la suspensión cautelar del derribo. Con fecha 21 de mayo se reitera al Ayuntamiento de Fraga lo solicitado en el escrito de 15 de abril y se la requiere para que, a la mayor brevedad posible comunique a la Dirección General de Patrimonio Cultural el estado en que se encuentra el citado inmueble indicando si es cierto que se va a proceder a su derribo o si este se ha iniciado.

CUARTO.- A pesar de no haber obtenido respuesta alguna del Ayuntamiento, el pasado día 5 de junio varios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural visitan Fraga, elaborando un informe relativo a la situación del inmueble conocido como "Casa Dueso" el día 6 de junio de 2008.

NORMATIVA APLICABLE

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, RD 3065/1983, de 5 de octubre, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Cultura, Decreto de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y demás disposiciones de general aplicación.

RESOLUCIÓN, DE 9 DE JUNIO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA DENOMINADA "CASA DUESO" EN FRAGA (HUESCA) EN ALGUNA DE LAS CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN DE LA LEY 3/1999, DE 10 DE MARZO, DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de marzo de 2008 tiene entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón escrito de la Asociación de Acción para la Defensa del Patrimonio Aragonés (APUDEPA) solicitando la incoación de expediente para la declaración de la denominada "Casa Dueso", en Fraga, como Bien de Interés Cultural o, subsidiariamente, como Bien Catalogado o Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés.

SEGUNDO.- Con el fin de poder realizar visita "in situ", el día 15 de abril de 2008 la Dirección General de Patrimonio Cultural remite escrito al Ayuntamiento de Fraga para que concreten una fecha en la que se puedan desplazar los técnicos competentes para elaborar los informes necesarios que permitieran resolver sobre la citada solicitud.

TERCERO.- El día 17 de mayo pasado, la Asociación de Acción para la Defensa del Patrimonio Aragonés (APUDEPA) remite nuevo escrito poniendo de manifiesto que han tenido conocimiento del inicio de las obras de derribo de la denominada "Casa Dueso" por lo que solicitan la suspensión cautelar del derribo. Con fecha 21 de mayo se reitera al Ayuntamiento de Fraga lo solicitado en el escrito de 15 de abril y se la requiere para que, a la mayor brevedad posible comunique a la Dirección General de Patrimonio Cultural el estado en que se encuentra el citado inmueble indicando si es cierto que se va a proceder a su derribo o si este se ha iniciado.

CUARTO.- A pesar de no haber obtenido respuesta alguna del Ayuntamiento, el pasado día 5 de junio varios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural visitan Fraga, elaborando un informe relativo a la situación del inmueble conocido como "Casa Dueso" el día 6 de junio de 2008.

NORMATIVA APLICABLE

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, RD 3065/1983, de 5 de octubre, sobre traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Cultura, Decreto de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y demás disposiciones de general aplicación.